



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ACCESO A MARMOLEJO DESDE LA AUTOVÍA"

EXPTE MOAD 2019/PGN_03/23059_ORG/000020

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de mejora de la seguridad y eficiencia energética del acceso a Marmolejo desde la Autovía. Así, los trabajos consisten en la sustitución integral del sistema de iluminación de dicho acceso.

2. BASE O TIPO DE LICITACIÓN

Aplicando los precios deducidos a las unidades de obra correspondientes, se ha obtenido el Presupuesto de Ejecución Material, que asciende a la cantidad de 56.993,60 €.

Al ejecutarse la obra por CONTRATA, aumentando el Presupuesto de Ejecución Material en la partida de Gastos Generales y Beneficio Industrial reglamentario, se obtiene el Presupuesto Base:

-Presupuesto de Ejecución Material.....	68.327,53 €
-13% de Gastos Generales	8.882,58 €
-6% de Beneficio Industrial.....	4.099,65 €
Presupuesto Base	81.309,76 €

Aumentando el 21% en concepto de IVA (17.075,05 €) sobre 81.309,76 €, que corresponden al Presupuesto Base, obtenemos el **Presupuesto Total de Contrata que asciende a la cantidad de 98.384,81€ (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS).**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras habrán de ser realizadas en **el plazo de UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

4. CATEGORÍA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En función de las características de la obra y su presupuesto, **NO es necesaria la exigencia de clasificación**, en virtud de lo establecido en el art. 77.1.a) de la LCSP.

5. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

La interpretación de la totalidad de los documentos que constituyen el Proyecto es exclusiva del director de obra, cuyas órdenes obedecerá el contratista.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	1/9





6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de las obras se hará de acuerdo con los planos, ampliados, detallados y desarrollados por el director de obra, quién en caso de modificaciones o aclaraciones se los proporcionará al contratista a medida que avanza la obra y según la necesidad de ésta.

7. CONTRATISTA

Es el adjudicatario de las obras, designado por la propiedad para la ejecución de estas por el procedimiento que se estime más adecuado.

8. DIRECTOR DE LAS OBRAS

Es el facultativo designado por la propiedad para ejercer la dirección técnica de la obra. El contratista no podrá recibir otras órdenes relativas a la ejecución de la obra, de las que provengan del Director/Responsable de la actuación o de las personas por él delegadas.

9. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía mínimo desde la instalación de la obra de (12) DOCE MESES. Este periodo mínimo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta.

10. RECEPCIÓN

La recepción se practicará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, se dará al contratista, o a quien su derecho represente, un plazo que determinará la Dirección Facultativa, comprendido entre ocho (8) y quince (15) días, para poder poner las obras y el material que tenga preparado en condiciones de ser recibido.

11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

El director de las obras podrá introducir modificaciones siempre que no afecten esencialmente al Proyecto. Si las unidades de obra que resulten de estas modificaciones fueran de tipo similar a las que figuran en el presupuesto del Proyecto, no habrá lugar a variaciones en los precios unitarios.

12. DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES

Las obras comprendidas en el presente Proyecto cumplirán con carácter general, en todo lo que no esté modificado por el presente Pliego, cuantas normas e instrucciones sean de aplicación al objeto de este.

13. OBLIGACIONES SOCIALES VARIAS

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de la seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo, será responsable

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	2/9





del cumplimiento de las normas municipales, del Estado, de la Comunidad Autónoma, etc., que rijan y afecten para las obras enunciadas.

14. PERMISOS Y AFECCIONES DE LA OBRA

Durante la ejecución del proyecto constructivo, se mantendrá contacto con las compañías de los servicios que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras (agua, comunicaciones, gas, electricidad, etc), con el fin de evitar trastornos en los mismos y proyectar las reposiciones pertinentes. Antes del comienzo de la obra se deberá disponer de planos informativos de todas las empresas suministradoras que disponen de servicio en las zonas afectadas.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar e instalar son las referidas en los documentos del proyecto "MEMORIA - MEDICIONES Y PRESUPUESTO - PLANOS", definiéndose en los archivos correspondientes a la documentación gráfica del proyecto, la ubicación de cada uno de los elementos a instalar.

16. PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

- El Adjudicatario se compromete, antes del comienzo de los trabajos, a presentar una muestra en obra, a tamaño real, de la unidad o sistema constructivo de la que forme parte la partida, para aprobación de la Dirección Facultativa.
- Igualmente se entregarán, antes de comienzo de los trabajos y para su aprobación, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento, o por el proyecto, o por la dirección facultativa, todo de conformidad con lo establecido en el CTE (documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado; certificado de garantía del fabricante; documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten al producto suministrado).
- El Adjudicatario se coordinará con la Jefatura de la Policía Local de Marmolejo, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección Facultativa, para interferir lo mínimo en el desarrollo de la actividad del municipio. El Adjudicatario deberá custodiar todos los materiales acopiados durante toda la duración de la obra hasta su entrega y recepción y, en caso de daños, robos o pérdidas, deberá asumir el coste de su reparación o sustitución.
- El Adjudicatario será responsable de mantener las zonas de afección de la ciudad limpias en todo momento, así como ordenados los acopios.
- El Adjudicatario será responsable del orden, la limpieza de los tajos y zonas adyacentes y el mantenimiento de las condiciones sanitarias de los mismos, estando incluidos en la oferta todos los gastos que se deriven del cumplimiento de dichas obligaciones, sin que quepa reclamación alguna en concepto de limpieza de obra. Si, a juicio de la Propiedad y/o la Dirección Facultativa, se entendiese que la limpieza de las Obras se encontrara

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	3/9





deficientemente realizada, después de haberse advertido por cualquier medio al Adjudicatario, se podrá solicitar su ejecución a terceros con cargo al Adjudicatario si éste fuera el que hubiera provocado dicha situación.

- Los residuos generados por la ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto, serán gestionados en un centro autorizado por la Junta de Andalucía donde radique el centro de recuperación o reciclaje.

17. TRABAJOS DEFECTUOSOS

El contratista empleará materiales que cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones de la edificación y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento. Para ello, y hasta la recepción definitiva de las obras, el contratista es el único responsable de los trabajos contratados y de las faltas y defectos que éstos puedan presentar, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que por la dirección facultativa no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones de obra, que siempre se suponen que se extienden y abonan a buena cuenta. Como consecuencia de lo expresado anteriormente, cuando la dirección facultativa advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados o que los materiales empleados y colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados estos, y antes de la recepción definitiva de las obras, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado y todo ello a expensas de la contrata.

Si la dirección facultativa tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos. Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del contratista, siempre que los vicios existan realmente, y en caso contrario correrán a cargo de la propiedad.

18. VICIOS OCULTOS

Si el Director de obra tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que crea defectuosos.

Lo gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del contratista responsable de los mismos, siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario, correrán a cargo del propietario.

19. RECEPCIÓN PROVISIONAL

Una vez terminados los trabajos contemplados en el proyecto, se procederá a la recepción provisional, para lo cual será necesaria la asistencia de un representante de la Propiedad, del

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	4/9





Director de Obras y del Contratista o su representante. Del resultado de la recepción se extenderá un acta por triplicado, firmada por los tres asistentes.

Si la obra se encuentra en buen estado y ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones establecidas, se dará por recibido provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía de un año o el período que se haya ampliado en el procedimiento de contratación.

Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma los defectos observados, así como las instrucciones al contratista que la dirección técnica considere necesarias para remediar los efectos observados, fijándose un plazo para subsanarlo, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder de nuevo a la recepción provisional de la obra.

20. MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Al finalizar la obra, y a petición de cualquiera de las partes, se realizará una medición completa por parte del Director y representantes del contratista. Esta medición será la base válida de aplicación de todos los precios y de la liquidación de la obra.

No habrá lugar a la revisión de precios.

Es responsabilidad del contratista el cotejar la medición con los planos al ofertar los presupuestos en la obra y ajustar si considerara necesario para su oferta, tanto la medición como el presupuesto.

Se abonará las unidades ejecutadas por el precio unitario contratado.

21. PLAZO Y CONDICIONES DE GARANTÍA

El contratista garantizará por un período de un año o el período que se haya ampliado en el procedimiento de contratación, a partir de la fecha de finalización de los trabajos, la correcta instalación del sistema solicitado por el Cliente, comprometiéndose a efectuar las reparaciones atribuibles a defecto de producto por vicios ocultos o defecto de instalación, de tal forma que se restablezca su normal funcionamiento.

22. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades de la provisional. Si se encontraran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad administrativa quedando subsistente la responsabilidad civil según establece la Ley.

En caso contrario el contratista procederá a la reparación de las zonas dañadas que pudieran ampararse en los términos de la garantía prestada, ampliándose dicha garantía por el mismo plazo, aunque únicamente en las zonas reparadas.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	5/9





23. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista proporcionará a la Dirección Técnica de las Obras (D.O.), y a sus colaboradores, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en que se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras, facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo de su cuenta todos los gastos que por este concepto se originen.

24. MUESTRAS PARA ENSAYOS

La dirección de obra tendrá derecho a separar muestras para ensayos, inutilizándolas si fuera preciso, sin que el contratista perciba por ello indemnización alguna. En todo caso, la magnitud de dichas muestras será la adecuada para la realización de los ensayos o series de ensayos mencionados en este documento o en cualquiera de las normas e instrucciones de aplicación.

25. GASTOS DE ENSAYOS

Todos los ensayos que exija la dirección y que figuren en los documentos del proyecto o en las normas e instrucciones de aplicación serán a cargo del contratista, salvo expresa indicación en contra en el contrato de obra suscrito.

Los que no figuren en este documento, ni en las normas e instrucciones de aplicación, serán pagados por la propiedad, si dan resultados satisfactorios, mientras que si el resultado es negativo y, como consecuencia, se rechaza la unidad correspondiente, deberán ser pagados por el contratista.

26. TERMINACIÓN DE LOS ENSAYOS

Todos los ensayos deberán ser terminados antes que transcurra el plazo de recepción definitiva de la obra y antes de que termine cada unidad de obra a ensayar.

27. UNIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Las unidades de obra que no se han incluido en el presente pliego se ejecutarán de acuerdo con lo sancionado por la costumbre, como reglas de buena construcción y las indicaciones que sobre el particular señale la Dirección de Obra.

28. PRECIOS CONTRADICTORIOS

Caso de ser precisa la aplicación de algún precio que no figure en el presupuesto, se fijará antes de comenzar la obra que se ha de valorar. Para su terminación, se recurrirá a la contradicción entre el contratista y la dirección.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	6/9





29. CERTIFICACIONES

Las obras ejecutadas se abonarán al contratista por certificaciones, deducidas de las valoraciones del presente Capítulo. Los datos necesarios para las mismas se tomarán en presencia del contratista.

30. OBRAS POR PARTIDA ALZADA

Los pagos por obras de esta naturaleza se harán en la entrega de aquellas, completamente terminadas.

31. OFICINA DE OBRAS Y LIBRO DE ÓRDENES

El contratista habilitará en la obra una oficina en la que colocará una mesa o tablero adecuado en la que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el contratista una copia de todos los documentos del Proyecto que le hayan sido facilitados por la Dirección de Obra y el libro de órdenes con sus hojas foliadas por duplicado.

32. PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA

El contratista, por sí o por medio de sus facultativos, representantes o encargados, estará en la obra durante la jornada legal de trabajo y acompañará al director de las obras o sus representantes en las visitas que haga a las obras, poniéndose a su entera disposición para todo cuanto considere necesario la dirección facultativa.

33. DESPIDOS POR FALTA

Por falta de respeto y obediencia al director de las obras o a sus representantes y subalternos de cualquier clase, encargados de la vigilancia de las obras por manifiesta incapacidad o por actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de despedir a sus dependientes y operarios cuando el director de las obras lo reclame.

34. CAMINOS Y ACCESOS

El contratista construirá o habilitará, por su cuenta, los caminos o vías de acceso y comunicación de cualquier tipo por donde se haya de transportar los materiales a la obra, cuando para ello exista necesidad.

35. COMIENZO DE LAS OBRAS

En el plazo fijado en quince (15) días desde la firma de la escritura de ejecución de las obras, se procederá al replanteo general en presencia del contratista o su representante, siendo de su cuenta el personal, material y útiles necesarios.

Obligatoriamente, y por escrito, deberá el contratista dar cuenta al director de las obras del comienzo de los trabajos antes de transcurrir veinticuatro (24) horas de su iniciación.

En general, la determinación del orden de los trabajos será facultad potestativa de la contrata, salvo aquellos casos en que, por cualquier circunstancia de orden técnico o facultativo estime

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	7/9





conveniente su variación el director de las obras, pero estas, una vez iniciadas, no podrán ser suspendidas hasta su definitiva terminación, salvo caso de fuerza mayor, ni siquiera por diferencias sometidas a arbitraje.

36. PROCEDENCIA Y EMPLEO DE LOS MATERIALES

El contratista tendrá la libertad para proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezcan más convenientes, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

No se procederá al empleo y colocación de los materiales y aparatos sin que sean examinados por el director de las obras, y aceptados por éste, depositando el contratista, al efecto, las muestras y modelos previamente contraseñados para efectuar con ellos las pruebas, ensayos o comprobaciones preceptuadas. Los gastos que se ocasionen serán por cuenta de la contrata.

37. MEDIOS AUXILIARES

Serán por cuenta y riesgo del contratista los andamios, maquinaria y demás medios auxiliares que se necesiten para la realización de los trabajos, no cabiendo, por tanto, al propietario responsabilidad alguna por lo que pueda ocurrir en las obras por insuficientes medios auxiliares.

38. RECORRIDO GENERAL DE LAS OBRAS

El recorrido general de las obras y fábricas se efectuará después de acabada la construcción de aquellas, pero antes de que tenga lugar la recepción provisional de las mismas.

39. VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista no podrá obstaculizar en caso alguno la actuación del personal facultativo en cuanto se refiere a las funciones de vigilancia e inspección que tenga a su cargo.

A tal objeto, facilitará, por cuantos medios estén a su alcance, comprobaciones de los replanteos parciales de las obras, pruebas y ensayos de los materiales y de su preparación, de reconocimiento del terreno y de fábricas o talleres de que se provea, y no tratará de impedir el libre acceso del personal de vigilancia antes citado a todos los locales o pasajes que tengan relación con la obra que se realiza.

40. ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS

El contratista viene obligado a cumplir todo lo legislado o que se legisle sobre obligaciones sociales, seguros de accidentes, contratos de trabajo y demás establecidos por las reglamentaciones de trabajo.

41. FALTAS DURANTE LAS OBRAS

Todas las faltas que el contratista cometa durante las obras, así como las multas a que diese por contravención de las disposiciones legales, son de su exclusiva cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	8/9





42. RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

Las reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las órdenes dictaminadas por el director de las obras, solo podrá presentarlas a través del mismo a la propiedad, si ellas son de origen económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones correspondientes; contra disposiciones de origen técnico o facultativo del director de las obras, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo cree oportuno, mediante disposición razonada, dirigida al director de obras, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso, será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

El contratista no podrá recusar al director de las obras o personal de cualquier índole dependiente de la dirección facultativa o de la propiedad, ni pedir que por parte de la propiedad se nombren otros facultativos para los reconocimientos y mediciones. Cuando se crea perjudicado por los resultados de estos, procederá de acuerdo con lo estipulado anteriormente sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse los trabajos.

43. HALLAZGOS

En el caso de que, durante los trabajos efectuados para la realización de las obras, fuesen encontrados útiles que puedan tener valor artístico, económico o bien que puedan resultar peligrosos, es obligación del contratista poner estos a disposición de las autoridades competentes.

44. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Será causa de rescisión del contrato el no sujetarse a todo lo que dicte el presente Pliego de Condiciones en todos sus artículos y capítulos.

45. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio por causa de este contrato entre las partes contratantes, estas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

46. APÉNDICE

Además de todas las facultades particulares que corresponden al director de las obras, expresadas en los Capítulos precedentes, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, bien por sí mismos o por medio de sus representantes técnicos, y ello con autoridad técnica y legal completa e indiscutible. De igual manera, dictará las normas a seguir en los casos no previstos que no pueden regularse en este Pliego, así como definirá los artículos específicos del mismo que sean de aplicación en esta obra.

ARQUITECTO MUNICIPAL: Rafael J. Ramos Tarazaga

Documento firmado electrónicamente.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Fecha	09/01/2020 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REHP5HNFJ3G434JXXN3T7C4	Página	9/9

